

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0700 DE 2023
(19 MAY 2023)

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las que le confiere el parágrafo 2° del artículo 10.4.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con los numerales 21 y 27 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante el artículo 10 del Decreto 1517 del 25 de noviembre de 2021, que modificó el artículo 10.4.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, se creó la Comisión Intersectorial para la Inclusión y Educación Económica y Financiera – Banca de las Oportunidades como la instancia encargada de ejercer la coordinación y seguimiento a la formulación y ejecución de la política de inclusión y educación económica y financiera, así como las actividades que se pretendan financiar con los recursos del programa de inversión «Banca de las Oportunidades».

SEGUNDO: Que el numeral 8 del artículo 10.4.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010 señala que el Superintendente Financiero de Colombia o su delegado, entre otros, conforman la referida Comisión Intersectorial.

TERCERO: Que el parágrafo 2° del artículo antes citado dispone que los ministros, directores de departamentos administrativos y superintendentes podrán delegar su participación en la Comisión Intersectorial en los empleados públicos de los niveles directivos vinculados a la entidad correspondiente.

CUARTO: Que en virtud del numeral 21 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, el Superintendente Financiero actúa como el representante legal de la Entidad.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Doctora Camila Adriana Quevedo Vega, identificada con cédula de ciudadanía número 53.910.551 y quien ocupa el cargo de Directora de Investigación, Innovación y Desarrollo (E) de la Superintendencia Financiera de Colombia, y a la Doctora Maria Fernanda Tenjo Fandiño, identificada con cédula de ciudadanía número 53.907.343 y quien ocupa el cargo de Superintendente Delegada para el Consumidor Financiero de la Superintendencia Financiera de Colombia, para que participen en las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Inclusión y

 @SFCsupervisor  Superintendencia Financiera de Colombia  Superintendencia Financiera de Colombia  superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2023055233-000-000
Fecha: 19/05/2023 08:42 AM Sec. Dia: 1245
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA Anexos: No Interno
Tipo Doc: 80-RESOLUCIONES Folios: 1
Aplica A: 50000-50000-DIRECCION DE INVE Encadenado: NO
Remite: DEP 50000-50000-DIRECCION Solitud: 19/05/2023
Destinatario: DEP 50000-50000-DIRECCION Telefono: 604 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 19/05/2023

Educación Económica y Financiera – Banca de las Oportunidades en representación de la citada Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 MAY 2023**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E),

CÉSAR FERRARI

Elaboró:
Maya Bhatia *MBR*
Revisó:
Diana Castañeda *DDG*
Aprobó:
Camila Quevedo *CQN*

sfc Superintendencia
Financiera
de Colombia **SERVICIO
AL CIUDADANO**
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO
NOMBRE: Alexander Gorman
FECHA: 19/05/2023
C.C.: 76.075291

 @SFCsupervisor  Superintendencia Financiera de Colombia  Superintendencia Financiera de Colombia  superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**